

Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Eugenio Hernández-Bretón, Individuo de Número

El primer académico electo por votación de los académicos: El doctor Victorino Márquez Bustillos sustituye al doctor Carlos Alberto Urbaneja

En horas de la mañana del jueves 16 de agosto de 1917 falleció en Caracas el doctor Carlos Alberto Urbaneja.¹ La sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales convocada para ese día, luego de instalada, fue suspendida enseguida, "como manifestación de duelo del Cuerpo" ante el sensible fallecimiento del doctor Urbaneja, "distinguido Individuo de Número de este Instituto y conspicuo jurisconsulto", no sin antes haber aprobado por unanimidad un acuerdo de duelo por tal motivo.² Ese mismo día, el general Juan Vicente Gómez recibió el telegrama de los magistrados de la Corte Federal y de Casación informándole del fallecimiento del doctor Urbaneja, magistrado y expresidente de esa Corte, y recordándole que el difunto fue "leal amigo de usted y sectario convencido de la gloriosa Causa de Diciembre".³

El doctor Carlos Alberto Urbaneja ocupaba para la fecha de su fallecimiento el Sillón No. 30 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, el cual le había correspondido según sorteo efectuado en la sesión de instalación de esa corporación de 19 de marzo de 1917.⁴ De conformidad con las disposiciones estatutarias correspondientes, en sesión ordinaria de 30 de agosto de 1917 se acordó "declarar vacante el sillón número 30 por el fallecimiento del Dr. Urbaneja

¹ Acuerdo de la Corte Federal y de Casación en Sala Política y Administrativa, por el cual se declara duelo por tres días para este Tribunal, el fallecimiento de su Vocal Principal, Doctor Carlos Alberto Urbaneja, de 16 de agosto de 1917, en *Memoria de la Corte Federal y de Casación presentada al Congreso Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela en su reunión de 1918*, Litografía del Comercio, Caracas, 1918, p. 99 y s. Ver en la misma publicación, p. 34, el texto de la minuta de la sesión extraordinaria de la Corte Federal y de Casación de esa misma fecha. Los Acuerdos de la Corte Federal y de Casación y de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, citado en la nota 2 *infra*, también fueron publicados en *El Nuevo Diario*, viernes 17 de agosto de 1917, Caracas, Año V, No. 1663, p. 1. Allí además aparece nota necrológica de la redacción de ese diario y otra firmada por el doctor Pedro Hermoso Tellería. Asimismo, hay una fotografía del doctor Urbaneja.

² Acta de la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 18 y s.

³ Telegrama de 16 de agosto de 1917, suscrito por los doctores Jesús Rojas Fernández, Juan Francisco Bustillos, Juan Bautista Pérez, Enrique Urdaneta Maya, J. Eugenio Pérez y Crispín Yepes, en *El Nuevo Diario*, *op. cit.*, p.1. Dicho telegrama, cuyo texto aparece reproducido en la publicación aquí citada, fue respondido por el general Gómez mediante telegrama fechado en Maracay ese mismo día, a las 4 y 30 pm, con el siguiente texto: "Recibido.- Lamento mucho el fallecimiento del doctor Carlos Alberto Urbaneja. Amigo de ustedes. Juan Vicente Gómez". El velatorio se realizó en Caracas, Avenida Sur, No. 58, Cipreses a El Hoyo y el sepelio tuvo lugar el día 17 de agosto a las 4:30 pm. Al mismo invitaron su esposa Brígida Rivero de Urbaneja, sus hijos Alberto L., Ricardo, Eduardo Sucre y S. C. Bernardo Haydon, su nieto Carlos E. Sucre Urbaneja, su hermano político Sebastián de Viale Rigo, Felipe S. Toledo, sus sobrinos y las familias Urbaneja y Rivero Sanabria. También invitaron al sepelio la Corte Federal y de Casación, el Consejo de la Orden del Libertador, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, el Colegio de Abogados del Distrito Federal y un grupo de amigos del doctor Urbaneja, encabezados por el doctor Pedro Hermoso Tellería, ver *El Nuevo Diario*, *op. cit.*, p. 4..

⁴ Acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 3 y ss.

y hacer por la prensa la publicación prescrita por los Estatutos".⁵ Según la Ley de creación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, las vacantes que se produjeran luego de la designación inicial de los treinta individuos de número fundadores, serían efectuadas "por la misma Academia, de conformidad con lo que prescriban sus Estatutos".⁶ Para tales propósitos, los Estatutos de la Academia preveían la publicación por la prensa de la noticia de la vacante" por el término de dos meses, a fin de que ocurran con los recaudos del caso los aspirantes al respectivo puesto".⁷ Las propuestas para individuos de número se recibirían durante los diez días que transcurran después de vencidos los dos meses de la publicación antes mencionada.⁸ La elección debía efectuarse "en el término de un mes contado después de expirados dichos diez días".⁹

Las propuestas debían estar dirigidas al Presidente de la Academia en carta de presentación del candidato, "en la cual se de fe de estar cumplidos los requisitos a que se refiere... (el) artículo ...5 ... de la Ley de la Academia".¹⁰ La carta de presentación debía contener la firma de los presentantes, la indicación del puesto vacante, el nombre, apellido y residencia del candidato, la enunciación de las cualidades que le abonen y la garantía de que aceptará si fuere elegido.¹¹

Para ser individuo de número era indispensable ser venezolano, abogado o doctor en Ciencias Políticas o ser sabio venezolano que reúna las condiciones siguientes: Haber escrito alguna obra, bien reputada generalmente, sobre Ciencias Políticas o Sociales, o haber desempeñado por más de cuatro años en alguna de las Universidades de la República o en cualquier plantel autorizado para ello, alguna cátedra sobre tales materias, o haber sido codificador o miembro revisor de las Comisiones de Códigos creadas por el Gobierno Nacional, y poseer reconocida e incontestable competencia en el dominio de las Ciencias Políticas. Además, el candidato debía estar domiciliado en la Capital de la República, ser propuesto por tres miembros activos y aceptado por la Academia, en sesión ordinaria. Luego de ello, el electo debía presentar un trabajo sobre

⁵ Acta de la sesión ordinaria de 30 de agosto de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 20.

⁶ Artículo 1 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Tomo I, Ministerio de Relaciones Interiores, Caracas, 1942, p. 95 y s.; también en *Leyes y Decretos de Venezuela 1915*, Tomo 38, Serie República de Venezuela, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1994, N° 11.809, p. 147 y s. Salvo que se indique lo contrario, las referencias contenidas en este trabajo son a la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 1915.

⁷ Artículo 5 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública el 2 de abril de 1917, en Academia de Ciencias Políticas y Sociales, *Recopilación de la normativa de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Caracas, 1996, p. XIX y ss. Salvo que se indique lo contrario, las referencias contenidas en este trabajo son a los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 1917.

⁸ Artículo 6 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota anterior.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Artículo 7 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 7.

¹¹ Artículo 9 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 7.

Ciencias Políticas o Sociales, sobre tema de libre elección y una relación de los trabajos practicados sobre tales materias, o indicación de los servicios prestados en obsequio de la Legislación patria, o de las Ciencias Políticas y Sociales en general.¹²

Una vez hechas las publicaciones reglamentarias,¹³ en la sesión del 15 de diciembre de 1917, "el Secretario dio cuenta de una comunicación suscrita por los doctores J. Rojas Fernández, P. M. Brito González, Carlos F. Grisanti, P. Hermoso Tellería, G. T. Villegas Pulido, J. de D. Méndez i Mendoza, J. L. Arismendi, Arminio Borjas, E. Gil Borges, Alejandro Urbaneja, P. M. Reyes i R. Crespo Vivas, proponiendo al señor Doctor V. Márquez Bustillos para ocupar el sillón No. 30 vacante por el fallecimiento del señor Doctor Carlos A. Urbaneja". El doctor Villegas Pulido, en nombre de todos los presentantes, manifestó que "el candidato presentado por ellos estaba dispuesto a aceptar, caso de resultar elegido." ¹⁴ Puesta en consideración la propuesta, "se resolvió para dar exacto cumplimiento a lo ordenado por el Art. 6 de la Ley de la Academia (sic), fijar la sesión ordinaria del día 15 de enero próximo venidero para el escrutinio por ser dicha sesión justamente el último día del mes previsto por el artículo citado (sic)".¹⁵

El doctor Márquez Bustillos resultó ser el único candidato a sustituir la vacante con ocasión del fallecimiento del doctor Carlos Alberto Urbaneja; decisión prudente por parte de otros académicos de no postular competidores, en atención a la alta investidura del único postulado.

Como había sido anunciado, el 15 de enero de 1918 tuvo lugar la sesión ordinaria convocada para proceder "a correrle escrutinio al señor Doctor V. Márquez Bustillos",¹⁶ haciendo constar los nombres de los firmantes de la carta de presentación del postulado.¹⁷ Para proceder a la votación secreta, el Presidente designó como escrutadores a los doctores Reyes y Yanes, resultando electo el postulado por unanimidad de los presentes, esto es un total de 21 votos, para ocupar el sillón No. 30. Se acordó, en consecuencia, "oficiar al elegido i, en atención al elevado carácter oficial de éste se acordó participárselo también por

¹² Artículos 5 y párrafo único del artículo 1 la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 6.

¹³ Así se hizo constar en el Informe Anual de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1918, Tomo Segundo, Dirección de Instrucción Superior y Especial, Documentos*, Imprenta Nacional, Caracas, 1918, Documento N° 46, p. 213 y s.

¹⁴ Acta de la sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 31 y s.

¹⁵ *Id.*, p. 32. La referencia es al artículo 6 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 7. Se trata, seguramente, de un error de transcripción.

¹⁶ Acta de la sesión ordinaria de 15 de enero de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 33 y s.

¹⁷ Según el artículo 13 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 7.

medio de una Comisión, designándose para componerla a los Doctores Villegas Pulido i Brito González".¹⁸

Bien podría preguntarse el lector qué méritos reunía el doctor Márquez Bustillos para ser electo individuo de número de la entonces novel Academia. Las palabras del doctor J. M. Hernández Ron, quien a su vez sucedió a Márquez Bustillos en el sillón académico, son suficientemente ilustrativas y las copiamos *in extenso*: "Larga tarea sería la de enumerar los méritos ganados por (Márquez Bustillos) ... , pues su actividad fue múltiple: durante sus años estudiantiles -en la Universidad Central- actuó como periodista, en unión del Dr. Pedro Vicente Mijares; apenas graduado de Doctor en Ciencias Políticas¹⁹ dirigió Colegios en la Provincia y actuó como Profesor de diversas asignaturas; ocupó curules tanto en las Legislaturas Estadales como en las Cámaras Legislativas de la Nación, las que presidió con suma discreción en varias ocasiones; desempeñó con probidad algunos cargos judiciales; fue Concejal de diversas Municipalidades; intervino en varias de nuestras contiendas civiles, actuando con ejemplar nobleza y serenidad; en ocasiones ejerció la profesión de Abogado, desempeñándose siempre con pulcritud;²⁰ y sirvió como funcionario público desde el humilde cargo de Archivero del Ministerio de Hacienda hasta la más alta jerarquía de la Administración Federal, pues fue Presidente Provisional de la República por los años de 1914 a 1922. En el desempeño de este delicado cargo su obra administrativa fue extensísima, pero queremos destacar un hermoso sector de ella, íntimamente vinculado a la cultura venezolana. Como todos vosotros sabéis, la Universidad Central fue clausurada por disposición ejecutiva de 1º de octubre de 1912, a causa de ciertos sucesos estudiantiles ocurridos en aquellos días, a los que se lea dio carácter político. Es de suponerse el grave trastorno que sufrió la causa de la Instrucción Pública al cerrar sus puertas nuestra Alma Mater. El estudiantado anduvo por varios años errabundo, desorientado, y siempre con la esperanza de que se reabriera la Universidad en un futuro próximo, a fin de proseguir los estudios interrumpidos. Transcurría el tiempo, y el feliz suceso se hacía esperar cada vez más, pese a los impacientes deseos de los interesados. Adviene la elección del Dr. Márquez Bustillos a la Presidencia de la República (19 de abril de 1914), y no deja transcurrir su primer año de Gobierno sin iniciar la

¹⁸ Acta de la sesión ordinaria de 15 de enero de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 34.

¹⁹ Márquez Bustillos se recibió de bachiller en leyes y de doctor en leyes en la Universidad Central de Venezuela en 1882, ver *UCV Egresados desde la universidad colonial hasta nuestros días 1725-1995*, Tomo I, 1725-1957, Ediciones de la Secretaría de la UCV, Caracas, 1996, p. 338 y 340.

²⁰ La producción bibliográfica de Márquez Bustillos parece limitarse a las siguientes publicaciones: *La elección presidencial del General Juan Vicente Gómez*, Imprenta Nacional, Caracas, 1915; *Dos campañas*, Litografía del Comercio, Caracas, 1916; y *Semblanza del General Juan Vicente Gómez, Comandante en Jefe del Ejército Nacional*, Litografía y Tipografía del Comercio, Caracs, 1919.

solución del estado desconcertante que reinaba en el País por la clausura de la Universidad Central. Es cierto que ésta no abrió sus puertas seguidamente, pero para suplir en lo posible su falta, creó por Decreto de 3 de abril de 1915 una Escuela Práctica de Medicina, en Caracas; el mismo año, a 29 de Diciembre, estableció, por otro Decreto, la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales; y al año siguiente, con fecha 5 de julio, erige, por sendos Decretos, una Escuela de Ciencias Políticas y otra de Farmacia en esta Capital, rematando el proceso creador narrado con otro Decreto más, de 19 de diciembre de 1916, por el cual se ordenó instalar una Escuela de Dentistería en la misma ciudad. Los centenares de estudiantes dispersos y desorientados, entre los que se contaba el exponente, vimos de nuevo brillar la luz de la instrucción Superior que parecía extinguida y reanudamos los estudios en esas Escuelas independientes, las que al correr de los años integraron, en 1922, la Universidad Central, al promulgarse el Decreto ordenando su restablecimiento. Este solo rasgo del Gobierno que presidió el Dr. Márquez Bustillos le da derecho a la más grata recordación y empeña la gratitud de los que nos salvamos de perder la Carrera científica iniciada, ya que no era fácil la empresa de trasladarse a la Universidad de Los Andes, donde no funcionaban todas las Facultades, ni mucho menos a Centros Docentes del Exterior, pues, como es sabido generalmente, no se reconocía la validez de los estudios hechos en Venezuela, sin contar las dificultades de carácter económico y de otros órdenes obstaculizadoras de tales proyectos."²¹

El doctor Márquez Bustillos no tuvo necesidad de presentar trabajo de incorporación, como lo ordenaban las normas aplicables a la recepción de nuevos académicos,²² pues la reforma de la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, promulgada el 30 de junio de 1924, declaró incorporados a esa Academia "a los cuatro miembros elegidos por la misma Academia"²³, entre los cuales estaba Márquez Bustillos, cuyo puesto, en atención al tiempo transcurrido desde su elección y hasta esa fecha, hubiera quedado "de pleno derecho vacante".²⁴ En esta Venezuela nunca sorprendente vale recordar que la Ley de

²¹ J. M. Hernández Ron, Discurso de Incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en Academia de Ciencias Políticas y Sociales, *Discursos de Incorporación 1926-1944*, 2a. edición, Serie Discursos, Caracas, 1989, p. 211 y ss., 213 y s.; también en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 7, No. No. 1-2 (1942), p. 2 y ss. Ver también H.N.V., Márquez Bustillos, Victorino, en Fundación Polar, *Diccionario de Historia de Venezuela E-O*, Caracas, 1998, p. 836 y s.; Antonio García Ponce, *V. Márquez Bustillos*, Biblioteca Biográfica Venezolana, El Nacional, Fundación Bancaribe, Volumen 89, 2008. También hay importante información en Tomás Polanco Alcántara, Juan Vicente Gómez aproximación a una biografía, 7a. edición, Ediciones Ge, Caracas, 1995, p. 223 y ss. A la p. 227 de esta última obra se lee el juicio de Polanco Alcántara respecto de Márquez Bustillos: "No era un hombre culto pero sí hábil. Sabía cual era su posición y los límites políticos de su conducta y de ellos no se salió nunca". Esta opinión no parece ser la del académico doctor Simón Planas Suárez en su nota necrológica, Dr. V. Márquez Bustillos, publicada en el *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Año VI, Enero-Diciembre 1941, Nos. 1-2-3-4, p. 15 y ss.

²² Artículo 5.4 de la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 6.

²³ Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela, Tomo I, Ministerio de Relaciones Interiores, Caracas, 1942, p. 93 y s.

²⁴ Artículo 15 de los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, nota 7.

creación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales fue promulgada el 16 de junio de 1915 por el propio doctor Victorino Márquez Bustillos, y la Ley de reforma de 1924, lo fue por el general Juan Vicente Gómez, quien consideraba al doctor Márquez Bustillos un "amigo leal".²⁵

Con ocasión del fallecimiento del doctor Márquez Bustillos en 1941, la Corte Federal y de Casación emitió un acuerdo de duelo y al enumerar sus méritos, le llamó "auténtico exponente del Foro venezolano" y "eminente compatriota" cuya muerte "ha sido hondamente sentida en todos los sectores políticos, sociales y científicos del País".²⁶

²⁵ Tomás Polanco Alcántara, *Op. cit.*, nota 21, p. 204.

²⁶ Acuerdo de la Corte Federal y de Casación de los Estados Unidos de Venezuela, por el cual se declara motivo de duelo para esta Corte el fallecimiento del doctor Victorino Márquez Bustillos, de 11 de enero de 1941, en *Memoria de la Corte Federal y de Casación 1942*, Tomo I, Imprenta Nacional, Caracas, 1942, p. 108. Hay también acuerdo de duelo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 11 de enero de 1941, publicado en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Año VI, Enero-Diciembre 1941, Nos. 1-2-3-4, p. 19 y s.

Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (2)

Eugenio Hernández-Bretón, Individuo de Número

El primer acto de recepción académica en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

En la primera página de la edición de *El Nuevo Diario* correspondiente al día 29 de octubre de 1926 se anunciaba: "A las 9:00 pm de hoy tendrá efecto, en el Paraninfo de la Universidad Central, el acto de recepción académica de los doctores Juan B. Bance y Pablo Godoy Fonseca, como individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales."¹

El hecho de que el primer acto de recepción académica celebrado en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se realizara conjuntamente para los doctores Bance y Godoy Fonseca parece una mera casualidad, sin embargo, repite otros acontecimientos que unieron la vida de los dos nuevos académicos: Ambos habían sido electos académicos en sesión ordinaria de 15 de octubre de 1925.² Ambos habían sido compañeros de curso y compartido los bancos universitarios, graduándose en 1894 de bachiller y de doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Central de Venezuela,³ y ambos crearon y redactaron la prestigiosa revista jurídica *Themis*, que fue publicada en Caracas entre 1896 y 1898.⁴

El doctor Juan Bautista Bance Salazar⁵ fue electo individuo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales para ocupar el sillón No. 17 del académico fundador

¹ "Academia de Ciencias Políticas y Sociales", *El Nuevo Diario*, No. 4.970, Caracas, viernes 29 de octubre de 1926, p. 1.

² Acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 146 y ss.

³ *UCV Egresados desde la universidad colonial hasta nuestros días 1725-1995*, Tomo I, 1725-1957, Ediciones de la Secretaría de la UCV, Caracas, 1996, p. 363 y 365.

⁴ Así lo destacó el doctor Bance en su discurso de incorporación con los siguientes términos: "Elegido el doctor Godoy Fonseca en la misma sesión y recibidos ambos en este mismo acto, es un encuentro halagador en la vía después de años en la marcha. Unidos estamos por los vínculos imborrables que se crean en los bancos universitarios; y aun finalizada nuestra tarea de preparación, continuamos inseparables, siendo el apoyo mutuo un gaje de confianza íntima que nos daba mayor fuerza al lanzarnos a la lucha profesional. Juntos creamos y redactamos el periódico jurídico "Themis", que existió por los años de 1896 a 1898, hasta que se interpuso entre nosotros dos la pasión política, a la cual permanecí siempre extraño y a él lo llevó a arrostrar los combates partidarios. Tanto en ellas como en los torneos de jurista se ha destacado siempre airoso, y hoy estrecho su mano con verdadera efusión en este encuentro." Ver Juan Bautista Bance, *Memoria de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Tipografía Americana, Caracas, 1926, p. 3. La publicación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, *Discursos de Incorporación 1926-1944, prólogo del doctor Tulio Chiossone*, 2a. Edición, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Discursos, No. 1, Caracas, 1989, no contiene el discurso del doctor Bance ni la contestación a ese discurso por parte del doctor Manrique Pacanins.

⁵ Para los datos biográficos ver Juvenal Anzola, *Abogados Venezolanos*, Imprenta Colón, Caracas, 1904, p. 61 y ss.; Omar Alberto Pérez, "Bance, Juan Bautista", en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 1, 2a. Edición, Fundación Empresas Polar, Caracas, 2011, p. 340. Ver también Gustavo Manrique Pacanins, *Discurso de Contestación en el acto de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del doctor Juan Bautista Bance*, en Juan Bautista Bance, *Memoria de incorporación...*, cit., p. 31 y ss.; y la información "Murió el Dr. Juan Bautista Bance", *El Nacional*, No. 7.857, Caracas, viernes 16 de julio de 1965, Cuerpo A, p. 1.

doctor José Loreto Arismendi, fallecido en Caracas el 24 de mayo de 1925.⁶ Al doctor Pablo Godoy Fonseca⁷ le correspondió ocupar el sillón No. 3, vacante por el fallecimiento del académico fundador doctor Domingo Antonio Coronil, sucedido en Caracas el 27 de marzo de 1925.⁸

Convocada la sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del día 15 de octubre de 1925, como primer punto de la agenda del día se dio lectura a la carta de postulación del doctor Bance, suscrita por los académicos doctores Carlos F. Grisanti, Lorenzo Herrera Mendoza, José Gil Fortoul, Juan J. Mendoza, Juvenal Anzola, José Santiago Rodríguez y Guillermo Tell Villegas Pulido. Sometida a consideración la postulación y escrutados los votos, fue elegido el doctor Bance y se ordenó que se hiciera la participación correspondiente.⁹ El segundo punto de la agenda llevó a la lectura de la carta de los doctores Juan de Dios Méndez y Mendoza, Juvenal Anzola, Guillermo Tell Villegas Pulido, Pedro Miguel Reyes, Pedro Hermoso Tellería, Manuel Alfredo Vargas, Juan José Mendoza y Diego Bautista Urbaneja proponiendo al doctor Godoy Fonseca; y a la lectura de la carta de los doctores Celestino Farrera, Rafael Marcano Rodríguez, Alejandro Pietri, h., Gustavo Manrique Pacanins y Juan José Mendoza, proponiendo al doctor José Ramón Ayala, para ocupar el mismo sillón No. 3. Se procedió a la votación y resultó favorecido el doctor Godoy Fonseca con ocho votos ante siete del doctor Ayala, ordenándose la participación correspondiente.¹⁰

Efectuadas las participaciones correspondientes a los académicos recién electos, procedieron estos a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y a preparar el exigido trabajo de incorporación, precedido de un panegírico del inmediato antecesor.¹¹ El 1º de septiembre de 1926 se dejó

⁶ "Nota de Duelo", *El Nuevo Diario*, No. 4.453, Caracas, lunes 25 de mayo de 1925, p. 1. El hecho de que no haya habido sesión de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales entre el 30 de abril y el 15 de julio de 1925 podría explicar que no se haya dejado constancia del fallecimiento del académico Arismendi en las actas de sesiones de dicha Academia, ver *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 143 y s.

⁷ Para la información biográfica ver Juvenal Anzola, *Abogados Venezolanos*, cit., p. 135 y ss.; Alejandro Urbaneja, *Contestación del doctor Alejandro Urbaneja al trabajo leído en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales por el doctor Pablo Godoy Fonseca Abogado en el acto de su recepción*, Tipografía Central, Caracas, 1926, 8 pp.; reproducido en Academia de Ciencias Políticas y Sociales, *Discursos de Incorporación 1926-1944, prólogo del doctor Tulio Chiossone...*, cit., p. 19 y ss.

⁸ "Duelo Oficial. Muerte del Dr. D. A. Coronil", *El Nuevo Diario*, No. 4.397, Caracas, sábado 28 de marzo de 1925, p. 1. El 15 de abril de 1925, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se dio por impuesta "del reciente fallecimiento del señor Doctor Domingo Antonio Coronil", Acta de la sesión ordinaria de 15 de abril de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 140 y s.

⁹ Acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 146 y s.

¹⁰ Id., p. 147.

¹¹ Artículo 5 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 30 de junio de 1924, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Tomo I, Ministerio de Relaciones Interiores, Caracas, 1942, p. 93 y s. En la misma sesión ordinaria del 15 de octubre de 1925 se aprobaron los nuevos Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas, reformados como resultado de las modificaciones introducidas por la nueva Ley de la Academia de 30 de junio de 1924 "y se acordó a los efectos conducentes remitirlos al ciudadano Ministro de Instrucción Pública." Ver acta de la sesión ordinaria de 15

constancia de que los respectivos proyectos de discurso de incorporación reposaban en la Secretaría de la Academia "y el Presidente nombró para contestar el del Dr. Bance al Doctor Gustavo Manrique Pacanins y el del Dr. Godoy Fonseca al Dr. Alejandro Urbaneja."¹² El 11 de septiembre se dejó constancia de que en Secretaría reposaban los proyectos de discursos de incorporación junto con las respectivas contestaciones respectivas "y que se debía procederse a darle lectura en reunión privada de la Academia y leídos, fueron admitidos." Manifestando la Presidencia, además, "que oportunamente fijaría día para la recepción de los nuevos académicos, quienes habían manifestado por escrito el deseo de efectuar su incorporación al cuerpo."¹³ Posteriormente se fijó el día 29 de octubre de ese mismo año para que la referida incorporación académica tuviera efecto en sesión solemne en el Paraninfo de la Universidad Central y se nombró una comisión integrada por dos académicos para invitar al Ministro de Instrucción Pública a dicho acto.¹⁴

Hasta esa fecha ninguno de los académicos electos con ocasión del fallecimiento de algún académico fundador,¹⁵ ni tampoco los cinco nombrados mediante votación unánime por la propia Academia de Ciencias Políticas y Sociales a raíz de la ampliación del número de individuos de número de esa Academia,¹⁶

de octubre de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 148. La comisión de revisión de los Estatutos estuvo integrada por los académicos doctores Juan J. Mendoza, Pedro Hermoso Tellería y Alejandro Pietri, h., ver acta de la sesión extraordinaria de 25 de marzo de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 137 y s. Sin embargo, como efecto inmediato de la Ley de 1924, en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1924 se acordó modificar el quorum de las sesiones ordinarias (a 7) y extraordinarias (a 10) y de resto mantener los Estatutos originales "en lo que no se oponga a la nueva Ley", ver acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre de 1924, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 131 y s.

¹² Acta de la sesión ordinaria de 1° de septiembre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 159.

¹³ Acta de la sesión ordinaria de 11 de septiembre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 159 y s.

¹⁴ Acta de la sesión extraordinaria de 21 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 160 y s.

¹⁵ Ellos habían sido el doctor Victorino Márquez Bustillos (Sillón No. 30, electo el 15 de enero de 1918), doctor Enrique Urdaneta Maya (Sillón No. 18, electo el 31 de enero de 1921) y los doctores Francisco Arroyo Parejo y Rafael Cabrera Malo (Sillones Nos. 5 y 28, electos ambos el 15 de noviembre de 1922). Todos ellos fueron declarados incorporados por mandato del artículo 1 de la Ley de 1924 sin presentar trabajo de incorporación. La incorporación tuvo lugar en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1924, ver acta de la sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1924, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 131.

¹⁶ Ellos fueron monseñor Nicolás Eugenio Navarro, los doctores Gustavo Manrique Pacanins, Celestino Farrera y Rafael Marcano Rodríguez, y el señor Laureano Vallenilla Lanz, ver acta de la sesión extraordinaria de 25 de marzo de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 137 y s. En dicha sesión de 25 de marzo de 1925 se acordó "fijar la próxima sesión ordinaria para recibir de los nuevos nombrados la promesa de cumplir las disposiciones de la Ley orgánica de esta Academia y de sus Estatutos y dar por incorporados a los nuevos individuos de número" (p. 138). La próxima sesión ordinaria se realizó el 15 de abril de 1925. A ella asistieron todos los nuevos electos salvo el señor Vallenilla Lanz, pero no se les tomó la promesa ni expresamente se les dio por incorporados, ver acta de la sesión ordinaria de 15 de abril de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 140 y s. Es de destacar que el artículo 1 de la Ley de 1924 al ampliar el número de académicos a 35, estableció que los cinco nuevos "serán nombrados por la Corporación a la promulgación de esta Ley". Por lo tanto, no le correspondía al Presidente de la República nombrar a los nuevos académicos, como lo fue según el artículo 1 de la Ley de 1915 respecto de los 30 académicos fundadores. De tal suerte, lo afirmado por Chiossone en cuanto al nombramiento de los nuevos cinco académicos en el Prólogo de *Discursos de Incorporación 1926-1944* (p. 9) no se corresponde con lo ordenado por la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 1924.

habían presentado y leído su respectivo discurso de incorporación, pues todos habían sido dispensados del deber de presentar el mencionado trabajo, y tampoco le fue exigido a los académicos fundadores.¹⁷

Según lo previsto y de acuerdo a las invitaciones de rigor, la sesión solemne convocada para la incorporación de los académicos doctores Juan Bautista Bance y Pablo Godoy Fonseca tuvo lugar el viernes 29 de octubre de 1925, a las 9:00 pm, cumpliendo con el quorum legal y reglamentario, bajo la presidencia del doctor Arminio Borjas.¹⁸ Anunciado por el secretario doctor Juvenal Anzola el objeto del acto, el doctor Bance fue conducido a la tribuna por el doctor Alejandro Pietri, h. y otro académico. El recipiendario procedió a recordar sus nexos con el otro recipiendario y a exaltar sus virtudes académicas¹⁹. Quiso el doctor Bance dirigir palabras especiales al académico encargado de responderle, quien fuera pasante en su Escritorio profesional y que ahora "viene a esperarme aquí para darme un abrazo de bienvenida".²⁰ Hecho el panegírico del doctor Arismendi,²¹ el doctor Bance expresó que para su trabajo de incorporación disertaría acerca del "problema étnico y migratorio", "ya que considero la necesidad de población de nuestro país, como la más imperiosa exigencia de su verdadero progreso"²² y que para la fecha "es un hecho visible que el progreso en población nada ha tenido de admirable" en Venezuela.²³ Leído el discurso, le contestó el doctor Manrique Pacanins, quien fue conducido a la tribuna por los doctores Marcano Rodríguez y Juan José Mendoza.²⁴ En su contestación, Manrique Pacanins comenzó por recordar que "el doctor Bance me abrió durante cinco años las puertas de su estudio y allí comencé a iniciarme en la práctica profesional." Y a continuación añadió: "Tócame ahora, por suerte afortunada, ser el primero en abrazarle al ingresar el a nuestra Corporación".²⁵ Pasó entonces el doctor Manrique Pacanins a escudriñar con detalle el trabajo del doctor Bance y afirmó que "No es poblar solamente, sino poblar bien lo que reclama el porvenir del país" e invitó a la Academia a estudiar el problema.²⁶ Dijo Manrique Pacanins "Yo invito a la Academia a ese esfuerzo, el más noble, el más útil y el más urgente para el porvenir de la Nación: estudiemos el problema de la inmigración, lleguemos a un proyecto precioso y bien pensado, que recomendado al gobierno, estoy seguro,

¹⁷ Ver notas 15 y 16 anteriores.

¹⁸ Acta de la sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 161 y s.

¹⁹ Juan Bautista Bance, *Memoria de incorporación...*, cit., p. 3.

²⁰ Id., p. 4.

²¹ Id., p. 4-6.

²² Id., p. 6.

²³ Id., p. 8.

²⁴ Acta de la sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 161 y s.

²⁵ *Discurso de Gustavo Manrique Pacanins*, en *Memoria de incorporación...*, cit., p. 33.

²⁶ Id., p. 57

agradecerá nuestro esfuerzo y estimulará y fomentará con él la inmigración. Si así lo hiciéramos, señores, mereceríamos (el) bien de la patria, que es la más alta y noble aspiración del patriotismo, y como las fiestas gloriosas de la antigüedad clásica, marcaríamos con piedra blanca el ingreso del doctor Bance a la Academia."²⁷

El discurso de Manrique Pacanins hizo énfasis en destacar la oportunidad que se le presentaría al doctor Bance con su incorporación a la Academia de desarrollar su espíritu académico por encima de sus compromisos profesionales. Tal vez lo anterior debido a que si bien el doctor Bance había sido profesor universitario, sustituyendo al doctor Aníbal Dominici en la UCV, y de ser considerado "uno de los más notables abogados venezolanos de destacada actuación en la primera mitad de este siglo (XX)",²⁸ su producción bibliográfica se había dirigido a la defensa en estrados de su patrocinados. De esta forma, deben entenderse las palabras Manrique Pacanins al decir: "Cuántas veces, tras las recias fatigas diarias, el doctor Bance y yo tuvimos que reanudar el trabajo pendiente del día y pasamos cuántas noches, " de claro a claro", sin mas descanso que el lanzar una mirada a la estrellada oscuridad del firmamento... ¡Era preciso suprimir el sueño! en favor de los clientes. Y son los clientes, cuando se alcanza la merecida fama de que el nuevo académico disfruta, una como esclavitud que inevitable y brutalmente impide no solo la generalidad en el presente social sino que aún va más allá y se usurpa el reposo en la dulce tranquilidad del hogar. Siempre quiso el Dr. Bance ese espacio que quizá encuentre ahora con su ingreso a la Academia, para una labor que siempre tuvo en mientes y que comienza a realizar con haber elegido para tema de su trabajo de incorporación "el problema étnico y migratorio", porque con justicia considera que "la necesidad de población es la más" imperiosa exigencia del verdadero progreso del país." Y en ésta otra de las razones de vuestro regocijo: pensar que el ingreso del Dr. Bance a la Academia será el campo de realidad de aquel intento."²⁹

Al concluir el discurso del doctor Manrique Pacanins, el doctor Godoy Fonseca fue conducido a la tribuna por los doctores Hermoso Tellería y Méndez y Mendoza.³⁰ Desde allí presentó su discurso de incorporación. Luego de un breve panegírico de su antecesor,³¹ hizo consideraciones "acerca de un asunto social que nos toca muy de cerca por la importancia que reviste y que cada día crece en

²⁷ Id., p. 58.

²⁸ "Murió el Dr. Juan Bautista Bance", *El Nacional*, No. 7.857, Caracas, viernes 16 de julio de 1965, Cuerpo A, p. 1.

²⁹ Gustavo Manrique Pacanins, en *Memoria de Incorporación ...*, cit., p. 34

³⁰ Acta de la sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 162.

³¹ Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales por el doctor Pablo Godoy Fonseca Abogado en el acto de su recepción*, Tipografía Central, Caracas, 1926; reproducido en *Discursos de Incorporación 1926-1944*, cit., p. 11 y ss. (p. 11 y s.).

razón directa de nuestro progreso material y moral, y del aumento sensible de nuestra población." Tal problema es el que tiene que ver con "la protección que debe darse a la niñez y muy particularmente a esos desgraciados niños que van por la vida zozobrando, sin una luz que les indique los escollos, sin un brazo que los sostenga en las agonías de la miseria."³²

Abordó el doctor Godoy Fonseca un tema de su predilección, que ya había desarrollado en el pasado:³³ La prevención de la criminalidad infantil y juvenil. En este sentido, expuso que resultaba necesario en Venezuela que: "Al lado de los asilos de la infancia y como complemento de la obra, propender a que se establezcan casas de corrección para jóvenes menores de 18 años, y mayores de diez o doce. Es esta una necesidad urgente ¿Cuántas veces un consejo a tiempo, una represión justa, aparta del medroso camino?"³⁴ Al presentar sus consideraciones, Godoy Fonseca quiso destacar entre "las grandes obras" del Presidente de Venezuela, que "procura la rehabilitación nacional", un "bello Decreto" mediante el cual se ordenó la creación de dos institutos de beneficencia, "dependientes del Ministerio de Relaciones Interiores, que funcionarán separadamente en la ciudad de Maracay, y que se denominarán: REFUGIO INFANTIL PARA VARONES: REFUGIO INFANTIL PARA HEMBRAS." En dichos institutos se daría cabida a niños y niñas que por carencia de medios, por indolencia de familia o por falta de institutos adecuados, vagan por las calles y en un ambiente de corrupción que los convertirá luego en carga social".³⁵

En este sentido, el Dr. Godoy Fonseca insistió en la necesidad de que "nos ocupemos seriamente de esa población minúscula y flotante que atraviesa las calles, duerme en los edificios públicos (del Nuevo Circo de esta población, no hace mucho tiempo, sacó la Policía más de veinte niños que dormían allí) en las plazas, en los huecos de los portones, etc."³⁶ Por lo tanto, "si descuidásemos a la niñez, corremos el riesgo de que la delincuencia aumente hasta el punto de que asesinos y ladrones fueran un producto natural de nuestro ambiente."³⁷ Para hacer frente a este problema recomendó Godoy Fonseca que "Nos parece lo preferible, por ahora, el establecimiento de casas de corrección; pero en forma de verdaderos colegios y maestranzas, que existan a la vez, en la capital de la

³² Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído...*, cit., *Discursos de Incorporación*, cit., p. 12.

³³ Así mismo lo reconoce en su *Trabajo leído...*, cit., ver *Discursos de Incorporación*, cit., cuando expuso: "Muchos años antes decía yo lo que sigue en una conferencia pública" (p. 12). Y luego transcribe parcialmente el texto de dicha conferencia (p. 12-14). Ver el texto de Godoy Fonseca, *Asilos para la infancia, casa de corrección, cárceles y presidios*, Tipografía Americana, Caracas, 20 pp.

³⁴ Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído...*, cit., *Discursos de Incorporación*, cit., p. 13.

³⁵ Se trata del Decreto Presidencial de 12 de abril de 1924, citado en Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído...*, cit., *Discursos de Incorporación*, cit., p. 14 y s.

³⁶ Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído...*, cit., *Discursos de Incorporación*, cit., p. 16.

³⁷ Id., p. 18.

República y de cada una de las capitales de los Estados, o en las más populosas."³⁸

Como solución el beneficiario propuso seguir la entonces actual tendencia "de los países que se han ocupado en este asunto", que "es substituir las prevenciones represivas con la de educar a los niños, esto es, se les corrige y se les redime por el trabajo."³⁹ Para apoyar su propuesta, el Dr. Godoy Fonseca citó las palabras de un estadista sueco, quien al ser preguntado acerca de "por qué su país gastaba tanto dinero para la protección de la infancia; (...), repuso: «porque nosotros no somos bastante ricos para pagarnos el lujo de los gastos que requiere el sostenimiento de los criminales»."⁴⁰

Concluyó el doctor Godoy Fonseca su trabajo llamándolo "mi primer aporte a la obra civilizadora que realiza esta Ilustre Corporación",⁴¹ sin que se pretendiese encontrar en tal trabajo "frases brillantes, ni galanura en el lenguaje, que harto tosca es mi pluma; pero sí veréis un fondo de rectitud, y la expresión sincera de mi amor a la Patria y a la juventud desvalida."⁴²

Al concluir el discurso de recepción del doctor Godoy Fonseca, le contestó el doctor Alejandro Urbaneja, quien fue acompañado a la tribuna por los doctores Guzmán Alfaro y Hermoso Tellería.⁴³ El Dr. Urbaneja comenzó por presentar al doctor Godoy Fonseca como: "Un veterano forense, que nos cuenta, con los dedos de la mano, los lustros que ha vivido de facción en la arena profesional, pretendiéndose anciano, porque pinta canas su cabeza meditabunda y estudiosa, como si fuera cierto que la nieve, por ser cándida, fuese signo de vejez y no de fuerza latente y renovadora."⁴⁴ De ese nuevo compañero, dijo el Dr. Urbaneja, la Academia espera que "aporte conjuntamente con sus méritos científicos, acendrados en seis lustros de incansable bregar forense, un mérito más, que es fuerza y que es virtud: su inquebrantable optimismo..."⁴⁵

Al expresar su concurrencia con las ideas del beneficiario, el doctor Urbaneja, aprovecho para cerrar sus palabras destacando los trabajos del gobierno nacional en materia de prevención del crimen infantil y juvenil, de la siguiente manera: "La ocasión es propicia al logro del propósito apuntado por el Doctor Godoy Fonseca; porque el Jefe del Ejecutivo no rehúye transitar los caminos del

³⁸ Id., p. 17.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Pablo Godoy Fonseca, *Trabajo leído...*, cit., *Discursos de Incorporación*, cit., p. 16.

⁴¹ Id., p. 18.

⁴² Ibidem.

⁴³ Acta de la sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 162.

⁴⁴ Alejandro Urbaneja, *Contestación del doctor Alejandro Urbaneja al trabajo leído...*, p. 19.

⁴⁵ Ibidem.

progreso positivo; sus Ministros lo secundan afanosamente; y el Congreso Nacional, a quien corresponde dictar las leyes necesarias para el mejor y más pronto funcionamiento del nuevo organismo penológico, se apresuraría patrióticamente gustoso a cumplir sus trascendentales deberes a la menor iniciativa del Supremo Magistrado de la República. Por otra parte, el nuevo colega es Senador en el Congreso Nacional y nunca sería más aplaudido si se constituyese en confaloniero de su noble pensamiento ante sus propios colegas colegisladores. El éxito coronaría la hermosa obra preconizada, y entonces el laurel que premiase los alientos de nuestro meritorio compañero, no sería el escueto aunque entusiasta aplauso de la Academia de Ciencias Políticas, desde luego anticipado, sino el que le consagrarse en sus páginas la Historia del Derecho Penal Venezolano."⁴⁶

Para finalizar el acto, el Presidente dio las gracias a los asistentes "e hizo entrega a los recipiendarios del Diploma respectivo."⁴⁷

Al día siguiente del acto de recepción académica de los doctores Bance y Godoy Fonseca, la prensa capitalina reseñaba el acontecimiento e informaba acerca del numeroso público asistente, entre los que se encontraban "dignamente representados todas las asociaciones académicas, funcionarios públicos, diplomáticos, el clero, altos valores literarios, Centros Universitarios, la sociedad y la Prensa"⁴⁸, siendo que tan numerosa y digna concurrencia era de esperarse dado "el prestigio de que gozan los recipiendarios en nuestro mundo social y científico".⁴⁹

Durante el acto la Banda Bolívar, dirigida por el maestro Betancourt, "ejecutó un bello programa musical."⁵⁰

⁴⁶ Alejandro Urbaneja, *Contestación del doctor Alejandro Urbaneja al trabajo leído...*, p. 22.

⁴⁷ Acta de la sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1926, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 162.

⁴⁸ "En la Academia de Ciencias Políticas y Sociales", "Recepción de los individuos de número, doctores Bance y Godoy Fonseca", *El Nuevo Diario*, No. 4.971, Caracas, sábado 30 de octubre de 1926, p. 1.

⁴⁹ "Academia de Ciencias Políticas y Sociales", "Recepción de los doctores J. B. Bance y Pablo Godoy Fonseca, como individuos de número", *El Universal*, No. 6.273, Caracas, sábado 30 de octubre de 1926, p. 1.

⁵⁰ Ver las informaciones periodísticas citadas en las dos notas anteriores.

Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (3)

Eugenio Hernández-Bretón, Individuo de Número

La elección de la primera junta directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

El tercer punto del orden día de la reunión de instalación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, celebrada el 19 de marzo de 1917, correspondió "a la elección de los funcionarios para el primer período".¹ Por mandato de Ley, la mesa directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales debía estar integrada por "un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Bibliotecario, que durarán cuatro años en sus funciones, y un Secretario perpetuo nombrado de su propio seno".²

Contando con la presencia de veinte individuos de número, se procedió, bajo la dirección de los doctores Pedro Manuel Arcaya y Juan de Dios Méndez y Mendoza, como Director y Secretario provisionales, respectivamente designados al efecto en la misma sesión, a la elección de los funcionarios en propiedad para el primer período.³

La elección se llevó a cabo mediante votación directa y secreta.⁴ En primer lugar, se eligió al Presidente, recibiendo el doctor Arcaya diecinueve votos frente a uno del doctor Carlos F. Grisanti. Para Primer Vicepresidente recibió dieciséis votos el doctor Jesús Rojas Fernández y un voto cada uno de los doctores Grisanti, Juan Francisco Bustillos, José Loreto Arismendi y Pedro Miguel Reyes. Este último, a su vez, obtuvo dieciséis votos para Segundo Vicepresidente, mientras que para el mismo cargo los doctores Arminio Borjas, José Gil Fortoul, Bustillos y Grisanti recibieron un voto cada uno. Para Tesorero recibió doce votos el doctor Francisco A. Guzmán Alfaro, siete votos el doctor Alejandro Pietri, h., y un voto el doctor Bustillos. En la elección del Bibliotecario se escrutaron diecisiete votos para el doctor Pedro M. Brito González y uno para cada uno de los doctores Raúl Crespo Vivas, Esteban Gil Borges y Alejandro Pietri, h. Finalmente, para Secretario perpetuo el doctor Cristóbal L. Mendoza obtuvo dieciséis votos y los doctores Juan de Dios Méndez y Mendoza, Gil Borges, José Santiago Rodríguez y Pietri, h., un voto cada uno.⁵

Todos los funcionarios elegidos se encontraban presentes y solo dos de los votados, los doctores Arismendi y Rodríguez, estuvieron ausentes. De tal manera, en la misma sesión los elegidos "tomaron posesión de sus cargos prestando el juramento correspondiente, de

¹ Acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 3 y ss. (p. 4).

² Artículo 2 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Tomo I, Ministerio de Relaciones Interiores, Caracas, 1942, p. 95 y s.; también en *Leyes y Decretos de Venezuela 1915*, Tomo 38, Serie República de Venezuela, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1994, N° 11.809, p. 147 y s. Esa disposición fue modificada en la reforma de dicha Ley de 30 de junio de 1924, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de Venezuela*, Tomo I, cit., p. 93 y s.

³ Acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 3 y s.

⁴ Id., p. 4.

⁵ Id., p. 4 y s.

acuerdo con el Reglamento."⁶ La primera junta directiva de la recién instalada Academia de Ciencias Políticas y Sociales quedó entonces integrada así: Presidente: Pedro Manuel Arcaya; Primer Vicepresidente: Jesús Rojas Fernández; Segundo Vicepresidente: Pedro Miguel Reyes; Tesorero: Francisco A. Guzmán Alfaro; Bibliotecario: Pedro M. Brito González y Secretario Perpetuo: Cristóbal L. Mendoza. Al día siguiente la prensa de Caracas reportaba acerca de la instalación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.⁷ Por su parte, el periódico *La Religión* expresó "(f)elicitaciones a todos los miembros de dicho Cuerpo, y en especial, a su Mesa Directiva, formada en su totalidad por conspicuos elementos del Foro Venezolano."⁸

Y así quedó inscrita la fecha de 19 de marzo en los anales de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, siendo esa la fecha reglamentaria en la que deben efectuarse la juramentación y toma de posesión de cada nueva junta directiva.⁹

⁶ Id., p. 5. El proyecto de Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales fue elaborado por una Junta designada al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública, habiéndose modificado durante las discusiones sostenidas durante la sesión preparatoria de 13 de marzo de 1917. Los Estatutos fueron adoptados en la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917 y remitidos al Ejecutivo Nacional para su aprobación, lo cual sucedió el 2 de abril de 1917, ver acta de la sesión preparatoria de 13 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 1 y s., y acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 3 y ss.; acta de la sesión ordinaria de 7 de abril de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 7 y s.

⁷ "Academia d Ciencias Políticas y Sociales", *El Diario*, No. 439, Caracas, martes 20 de marzo de 1917, p. 2; "Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Su instalación", *El Universal*, No. 2.802, Caracas, martes 20 de marzo de 1917, p. 1; "Instalación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales", *El Nuevo Diario*, No. 1.515, Caracas, martes 20 de marzo de 1917, p. 1;

⁸ "Crónica: Academia de Ciencias Políticas y Sociales", *La Religión*, No. 7.469, Caracas, 20 de marzo de 1917, p. 2.

⁹ Artículo 51 del Reglamento de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, aprobado en la sesión ordinaria de 21 de julio de 2009, en <http://www.acienpol.org.ve/Biblioteca.aspx>

Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales Eugenio Hernández-Bretón, Individuo de Número

El Primer Miembro Correspondiente Extranjero

Dentro de las atribuciones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales establecidas en su Ley de creación de 16 de junio de 1915 se encuentra la de nombrar “miembros correspondientes ... extranjeros a individuos que juzgue acreedores a dicho honor, conforme a los requisitos que se establecen y dentro del número siguiente: ... treinta fuera del país.”¹ Para ser miembro correspondiente extranjero se exige: "Residir en territorio extranjero, ser profesor o haberlo sido en una Universidad de su país por más de seis años en cualquiera de las ramas de las Ciencias Políticas, y Sociales, o ser autor de obras sobre tales ciencias de incontestable mérito; ser propuesto por cinco miembros activos y aceptado por la Academia en sesión especial".²

Un poco más de un año después de haberse instalado, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales dio cuenta en sesión ordinaria de 15 de julio de 1918 de la comunicación suscrita por los doctores Rojas Fernández, Brito González, Bustillos, Hermoso Tellería, Villegas Pulido, Anzola, Grisanti, Arismendi y Rodríguez, todos ellos académicos fundadores, “proponiendo al Doctor Simón Planas Suárez,³ residente en Lisboa,⁴ para miembro correspondiente extranjero”. Al respecto, la plenaria de académicos “acordó aplazar su consideración para la próxima sesión ordinaria”. En el acta de la mencionada sesión nada se dice en cuanto a las razones para el diferimiento de lo planteado. Acto seguido, en la misma sesión el Presidente de la Corporación doctor Pedro Manuel Arcaya “manifestó a la Corporación los deseos del Plenipotenciario de Venezuela en Colombia⁵ de que la Academia elija como Miembros Correspondientes Extranjeros suyos a los Doctores José Vicente Concha i Marco Fidel Suárez,⁶ Presidentes saliente y entrante de la vecina República de Colombia. Acogida con agrado la idea por todos los presentes, se acordó esperar que estén cumplidos los preceptos de Ley i de los Estatutos para considerar formalmente una proposición a este respecto”.⁷

En la sesión ordinaria del 14 de agosto de 1918, sin embargo, la propuesta contenida en la comunicación de postulación del Dr. Planas Suárez para miembro correspondiente extranjero fue "reconsiderada" y

¹ Artículo 4 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Tomo I, Ministerio de Relaciones Interiores, Caracas, 1942, p. 95 y s.; también en *Leyes y Decretos de Venezuela 1915*, Tomo 38, Serie República de Venezuela, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1994, N° 11.809, p. 147 y s. La misma disposición se encuentra en la reforma de dicha Ley de 30 de junio de 1924, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de Venezuela*, Tomo I, cit., p. 93 y s.

² Artículo 7 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915.

³ El Dr. Planas Suárez había estado presente en la sesión de 30 de mayo de 1918 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y su obra jurídica más reciente recibió muy elogiosos comentarios del Dr. Juvenal Anzola, precedida de una presentación del ilustre visitante efectuada por el Dr. Brito González, Acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 42 y ss.

⁴ El Dr. Planas Suárez era el Enviado Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República de Portugal, Caracas, Litografía del Comercio, Tomo II *El Libro Amarillo de los Estados Unidos de Venezuela presentado al Congreso Nacional en sus sesiones de 1918 por el Ministro de Relaciones Exteriores*, Caracas, Litografía del Comercio, Tomo II, p. 484 (1918). En el acta de la sesión de 15 de mayo l Dr. Planas Suárez a

⁵ Tal cargo lo desempeñaba el Dr. Demetrio Lossada Dias, quien era "Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Colombia, nota anterior, p. 483.

⁶ El Dr. Lossada Dias, actuando como Plenipotenciario de Venezuela, y el Dr. Marco Fidel Suárez, actuando como Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, suscribieron el 3 de noviembre de 1916 el Convenio para resolver cualquiera diferencia que entre las Altas Partes Contratantes haya ocurrido sobre la demarcación de la frontera, hecha por el Laudo de la Corona de España, de 16 de mayo de 1891, nota 3, p. 59 y ss.

⁷ Acta de la sesión ordinaria de 15 de julio de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 45 y s.

"analizados detenidamente la Ley i los Estatutos de la Academia⁸ se acordó por unanimidad nombrar al Dr. Planas Suárez Miembro Correspondiente Nacional".⁹ Aunque no hay mayor revelación de las razones de la "reconsideración", seguramente la nacionalidad venezolana originaria del postulado, quien había nacido en Caracas el 14 de diciembre de 1879, fue la razón bastante para justificarla,¹⁰ a pesar de que para la fecha de su postulación el Dr. Planas Suárez residía en Lisboa.¹¹

Probablemente al reflexionar acerca de los requisitos para la elección del correspondiente extranjero los proponentes contrastaron con calma la redacción de los requisitos para correspondiente nacional establecidos en el artículo 6 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales con los requisitos para correspondiente extranjero previstos en el artículo 7 *ejusdem*. Así, para este último se requería además de residir en territorio extranjero "ser profesor o haberlo sido en una Universidad de su país" (destacado nuestro), mientras que para el primero se exigía además de residir en "alguno de los Estados de la Unión" cumplir con "las condiciones establecidas en el parágrafo único del artículo 1º", el cual se refería a "Abogados o Doctores de Ciencias Políticas o sabios venezolanos" (destacado nuestro). La nacionalidad del candidato es entonces el elemento determinante, aunque podía darse el caso del profesor extranjero que no de clases en una Universidad de su país sino en algún otro lugar. Es de destacar que la elección como miembro correspondiente nacional del Dr. Planas Suárez, sin embargo, parece no haber satisfecho las previsiones legales aplicables. Sobre esto volveremos en una entrega posterior. Mientras tanto, de los deseos del Plenipotenciario venezolano en Colombia, transmitidos por el Dr. Arcaya, no se supo más.

La propuesta formal para miembro correspondiente extranjero tuvo que esperar hasta la sesión ordinaria de 15 de enero de 1919, cuando los doctores Urbaneja, Arismendi, Borjas, Villegas Pulido, Brito González y Pietri propusieron como tales a los profesores "Rene Worms, Secretario General del Instituto Internacional de Sociología, Director de la Revista Internacional de Sociología, Profesor de Sociología en la Universidad de París, Yves Guyot, antiguo Ministro de Obras Públicas, Presidente de la Sociedad de Economía Política de París, Charles Gide, Profesor de Economía Social Comparada en la Facultad de Derecho de la Universidad de París, i al Conde Eugenio Goblet D'Alviella, Ministro de Estado, Vice-Presidente del Senado de Bélgica, Profesor de Historia de las Religiones en la Universidad de Bruselas".¹²

En la misma sesión se fijó el 28 de enero próximo para que tuviera lugar la sesión especial "en que debe correrse escrutinio a los candidatos propuestos"¹³, fecha en la que "recogida la votación fueron electos por unanimidad los candidatos presentados i se acordó hacerles las participaciones del caso".¹⁴

⁸ Los Estatutos fueron adoptados en la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917 y remitidos al Ejecutivo Nacional para su aprobación, lo cual sucedió el 2 de abril de 1917, Acta de la sesión ordinaria de 7 de abril de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 7 y s. En esta sesión se acordó la publicación del folleto contentivo del texto de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales y de sus Estatutos, así como de los nombres de los individuos de número fundadores y de los integrantes de la Junta Directiva.

⁹ Acta de la sesión ordinaria de 14 de agosto de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 47 y s.

¹⁰ Ver en cuanto al Dr. Planas Suárez, Panegírico pronunciado por el Individuo de Número Dr. Efraín Schacht Aristeguieta en la sesión celebrada por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 2 de mayo de 1972 con motivo de desvelizarse el busto en mármol del Dr. Simón Planas Suárez, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales* No. 50-51, 1972, p. 75 y ss. Los Estatutos de la Academia no aclaran el punto de la nacionalidad del miembro correspondiente extranjero.

¹¹ Acta de la sesión ordinaria de 15 de julio de 1918, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 46.

¹² Acta de la sesión ordinaria de 15 de enero de 1919, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 55 y s.

¹³ Id.

¹⁴ Acta de la sesión extraordinaria de 28 de enero de 1919, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 56.